

CODIGO	CONCEPTO	REDUCIR
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 6.656.415.891

Artículo 2. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 3. Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto -Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del marzo de dos mil veintidós (2022).

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local Usaquén

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL N° 03 (28 de marzo de 2022)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Chapinero”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 34 del Acuerdo Local 03 de 2020 prevé que los ediles y edilas se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se ocuparán de los asuntos que éste someta a su consideración.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular 02 del 01 de marzo de 2022, y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010 comunicó la decisión tomada, indicando que, del monto total de los excedentes financieros generados a 31 de diciembre de 2021, al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se le asignó una partida de \$1.474.851.191.

Que el día 25 de marzo de 2022 fue radicado ante la Junta Administradora Local de Chapinero el proyecto de Acuerdo Local “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero” quedando con número de proyecto de Acuerdo Local No. 02 de 2022.

Que teniendo en cuenta el periodo de sesiones ordinarias contemplado en el artículo 33 del Acuerdo Local 03 de 2020, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Chapinero para que se estudie el proyecto de Acuerdo Local “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre los días 01 del mes de abril al día 12 del mes de abril de 2022, con el fin de que la Junta Administradora Local de Chapinero, adelante el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo Local No. 02 de 2022 “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero”.

Artículo 2. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero